

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00619-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo del abogado Edwin José Parada Peña, en su lugar, se designa como curador *ad litem* al abogado Luis ángel Mendoza Salazar identificado con la cédula de ciudadanía 74.242.450 y tarjeta profesional No 85.393 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico abogadolams@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado Edwin José Parada Peña no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 10 de noviembre de 2023, comunicación y su notificación PDF65 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

Por último, se acepta la renuncia a poder presentado por el abogado Carlos López Barrios como apoderado de los demandados PDF63.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.